

PERGAMINO, 19 de abril de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de abril de 2010, al considerar el Expte. D-21-10 D.E. Eleva Expte. D-8779/06 VECINOS DE CALE TRINCAVELLI E/ LUGONES Y COLODREDO. Ref: Solicitan constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----"CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA PARA LA EJECUCION DE LA CARPETA ASFÁLTICA" en calle TRINCAVELLI ENTRE L. LUGONES Y G. COLODREDO (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigan:

PRESIDENTE: BRAVO SILVANA VERONICA
SECRETARIO: GILL GUILLERMO
TESORERO: RAMONA MONTENEGRO
VOCALES: NAVARRO SEBASTIÁN

ARTICULO 2º: Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los -----propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

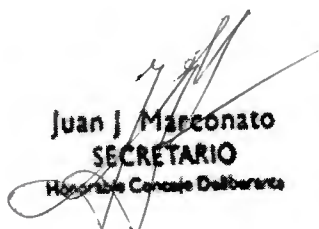
ARTICULO 3º: El consorcio de marras sólo podrá encarar lo trabajos descriptos -----debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

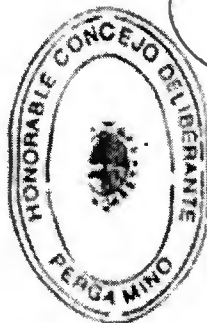
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través de la SUBSECRETARIA DE -----ADMINISTRACION Y GESTION de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

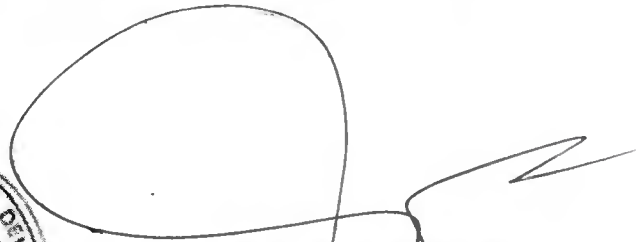
ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7099 /10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante